



RAD No 2021-00215

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZACIÓN HERD S.A.S a través de apoderado contra CLINICA INTERNACIONAL DE BARRANQUILLA, con el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
PIZARRO URIBE	RICARDO ALBERTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	72293700	181466
DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3700	181466	VIGENTE	-	RICARDOPIZARRO82@GMAIL.COM RICARDOPIZARRO4@HOTMAIL.C...

Barranquilla, 22 de julio de 2022

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, Veintidós, (22) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y memorial de sustitución de poder presentado por el Dr. RAMON HERRERA PERNETT en el cual le sustituye al Dr. RICARDO ALBERTO PIZARRO URIBE de conformidad con el Art. 74 y 75 del C.G.P, y el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho por ser procedente accederá a ello cuando,

RESUELVE.

- 1- Acéptese la sustitución del poder presentada por el apoderado de la parte demandante RAMON HERRERA PERNETT.
- 2- Reconocer al Dr. RICARDO ALBERTO PIZARRO URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.293.700 de Barranquilla - Atlántico y T.P No 181.466 del del C.S de la J como apoderado judicial sustituto de DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZACIÓN HERD S.A.S, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAYU RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35436bff0ca3005849a134295633043c4d994cdc2efe913d241958fb11453b9c**

Documento generado en 22/07/2022 10:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>